



Consejo Ejecutivo Distrital

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Tambo, 19 de Enero del 2026



Firmado digitalmente por CARDENAS
PUENTE Teresa FAU 20568198272
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2026 17:57:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000056-2026-CED-CSJJU-PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **ANDREA YULIANA TORPOCO RIVERA**, Coordinadora del Registro Distrital Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 17 de enero del 2025.

Visto: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la **servidora**, solicita se emita la resolución concediéndole licencia por maternidad por el periodo comprendido entre el 19 de enero hasta el 26 de abril del 2026, para tal efecto adjunta la documentación respectiva. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial" - Versión 002, cuyo objetivo es normar la relación laboral entre los/las servidores/as y la Entidad, durante el desempeño de las funciones encomendadas, conforme a las disposiciones generales y políticas institucionales, fomentando la armonía en las relaciones laborales, la productividad, integridad pública y eficiencia en el Poder Judicial, de conformidad al acotado reglamento el artículo 2° dispone que se aplica a todos/as los/las servidores/as que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057.

Quinto.- De conformidad al artículo 29° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, establece que la *licencia es la autorización otorgada por días*



Consejo Ejecutivo Distrital

completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la servidor/a, con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución.

Su expedición se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido... **Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento), o sin goce de haber (están sujetas a descuento).** Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se debe tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes.

La sola presentación de la solicitud de la licencia no da derecho al goce de la misma, en caso de, no ser autorizada la ausencia del servidor se considera como inasistencia injustificada, sujeta al descuento y sanción respectiva.

Sexto.- El artículo 30° del acotado reglamento, dispone que las licencias con goce de haber son: de conformidad a la letra **a) Por descanso pre y post natal:** ... es un derecho de la servidora gestante quien goza de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal...

Séptimo.- La Ley N° 30367, “Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso”, en su artículo 2° modifica el

primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 “Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre – natal y post – natal de la trabajadora gestante”, en los términos siguientes: “Artículo 1. Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. (...).

Octavo.- Mediante Informe N° **000043-2026-OF-UAF-GAD-CSJJU/PJ**, presentado por la Lic. **Melina R. Ramos Ochoa**, Trabajadora Social, informa que la servidora cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICO, tras haber efectuado los trámites de validación del descanso médico ante ESSALUD, logra obtener el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A3121001826 que valida el periodo **subsidiario** a partir del **19 de enero al 26 de abril del 2026**.

Noveno.- Estando al informe, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A3121001826, concédase licencia con goce de haber por descanso pre y post natal, a partir del **19 de enero al 26 de abril del 2026**.

Décimo.- Por acta de sesión de fecha 17 de enero del 2025, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades a la Señora Doctora Teresa Cárdenas Puente, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos,





Consejo Ejecutivo Distrital

para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por descanso pre y post natal a la servidora **ANDREA YULIANA TORPOCO RIVERA**, Coordinadora del Registro Distrital Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín; a partir del **19 de enero al 26 de abril del 2026**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – JUNIN, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Unidad de Asesoría Legal y de la **interesada**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

TERESA CARDENAS PUENTE
Consejo Ejecutivo Distrital

TCP/imm

